



Sindicato de Trabajadores de la Electricidad de Colombia
SINTRAELECOL
Personería Jurídica N. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



XXII ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS Bogotá 9 al 11 de junio del 2010

CLARIDADES INICIALES DE LA DIRECTIVA NACIONAL:

1. Sobre las elecciones, de los diferentes organismos directivos de Sintraeocol, se realizarán al finalizar el periodo estatutario.
2. De la propuesta de reforma estatutaria, que presenta la Directiva Nacional a la XXII Asamblea Nacional de Delegados, se ha eliminado, de todos los artículos, la frase Contrato Sindical; sobre el tema, se continuará con lo que está aprobado por las pasadas asambleas nacionales, es decir, se mantienen los contratos que están firmados y en desarrollo, básicamente, el contrato sindical de Termo Paipa.

PRINCIPALES TEMAS DE LA REFORMA ESTATUTARIA

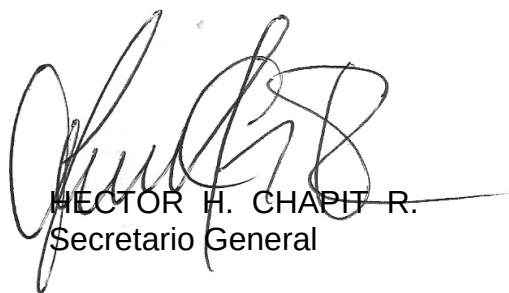
1. Caracterización y Objetivos del sindicato: El sindicato amplió el campo de acción pasando de un sindicato de trabajadores del sector eléctrico a un sindicato de trabajadores del sector energético.
2. Requisitos para la Afiliación: Podrá afiliarse todo trabajador con una relación laboral vigente.
3. Estructura Jerárquica. A la estructura vigente se le anexa, como último organismo jerárquico, el Comité Seccional.
4. Composición Junta Directiva Nacional: Se reduce de 22 directivos nacionales a 20. Es decir se eliminan dos secretarías.
5. Delegados Nacionales: La representación pasa de un (1) Delegado Nacional por cada 40 afiliados, a un Delegado Nacional por cada 30 afiliados y uno más por fracción igual o superior a 12. Esto amplía el número de 182 a 210 aproximadamente.
6. Incompatibilidades: Ningún afiliado a SINTRAELECOL, puede ser directivo de dos o más sindicatos de primer grado.
7. Comisión Nacional de Ética: Se elegirá en ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS, Tres Principales con sus respectivos suplentes. Los únicos requisitos son: No debe ser directivos, de ningún organismo de dirección de Sintraeocol, Ser reconocidos por su alta honestidad, ética, moral, principios y valores. No tener antecedentes judiciales, disciplinarios, laborales ni sindicales. Su función será de vigilancia y control a todo nivel jerárquico de Sintraeocol y en todos los aspectos: Económicos, funcionales, Estatutarios.
8. Atribuciones de la Asamblea Nacional de Delegados: Para los casos de FUSION, LIQUIDACION y REFORMA de ESTATUTOS, se requiere la aprobación de las dos terceras partes de los delegados nacionales.
9. Afiliación y Expulsión de Afiliados, es una atribución exclusiva de las Asambleas Seccionales y la última instancia de apelación será la COMISION NACIONAL DE ETICA.
10. Responsabilidad Civil: Todo directivo, además de las responsabilidades derivadas de las omisiones en el cumplimiento del deber legal y estatutario, responderán civil y penalmente por actuaciones que puedan generar lesión al patrimonio económico de la organización sindical.



CONCLUSIONES

1. Finanzas: Se aprueba el descuento de \$ 20.000 por afiliado, para equilibrar el déficit presupuestario de la Directiva Nacional.
2. Todas las seccionales que posean bienes inmuebles y cuya propiedad no aparezca registrada a nombre de SINTRAELECOL, de forma inmediata, deberán hacer las gestiones necesarias para legalizar dichos activos.
3. Negociación Nacional: Se continúa con la negociación atípica, es decir, sin denunciar convenciones colectivas de trabajo, retomando el proceso del Acuerdo Marco Sectorial.
4. Se aprueba continuar con los procesos de exploración convencional, en las empresas donde se han iniciado dichos acercamientos. Lo anterior en desarrollo de las conclusiones de las pasadas asambleas.
5. Se niega la solicitud hecha por delegadas, de la representación de Codensa, sobre permitir la negociación típica en su empresa.
6. Para el caso de las Convenciones Colectivas de Trabajo en EPSA y CETSA, en el Valle del Cauca, cuyas vigencias terminan en el mes de febrero del 2011, la Asamblea Nacional autoriza continuar con los mecanismos de negociación establecidos en estas seccionales. De igual manera se autoriza a la Junta Directiva Nacional para que apruebe los pliegos de peticiones que se discutan en las seccionales del Valle.
7. Se aprueba demandar la nulidad de los acuerdos firmados por Sintraelecol y Unión Fenosa, hoy gas Natural Fenosa.
8. Participar activamente en el Plantón, Congreso ANDESCO, que se realizara en la ciudad de Cartagena, el día 30 de junio. A esta jornada integrar a las diferentes seccionales, usuarios y demás organizaciones sindicales, cívicas, populares, campesinas e indígenas.
9. Integrar un comité, para elaborar un plan de acción tendiente a la defensa de los derechos de los trabajadores, la defensa de las empresas y presionar la negociación nacional.
10. Fortalecer las políticas contra la tercerización.
11. Realizar foros regionales, en los cuales se socialice los procesos de venta y de reestructuración que se han dado y los que están en marcha.

ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL



HECTOR H. CHAPIT R.
Secretario General